

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-1677-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2020

PARA: Sr. Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero
**Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha,
Subrogante**

Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
Pichincha**

ASUNTO: RESPUESTA A INSISTENCIA de cumplimiento de las recomendaciones 18 y 19 contenidas en Informe DADSySS-0073-2016, expediente interno N° C-2015-14

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-7672-M, de 14 de julio de 2020, suscrito por Usted, como, COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, SUBROGANTE, quien en su parte pertinente expone: "Mediante Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-5038-M de 08 de julio de 2020, el Espc. Julio López, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, indica..."*Mediante memorando No. IESS-DSGSIF-2018-7324-M de 18 de diciembre de 2018, esta Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, dispuso la aplicación de las recomendaciones 18 y 19, contenidas en el informe general No. DADSySS-0073-2016, (Exp. interno C-2015-14), cuyo texto indica:*

"Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

18. Dispondrá y verificará que los Directores Provinciales, Directores de las Unidades Médicas del IESS, Dispensarios comunitarios del Seguro Social Campesino y Representantes de Prestadores de Salud Públicos y Privados Acreditados y Contratados, presenten de manera oportuna las facturaciones emitidas por concepto de atenciones médicas, con el propósito de que se autoricen y se contabilicen en el momento en que se generan.

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

19. Dispondrá y verificará que los Subdirectores Provinciales del Seguro de Salud y del Seguro Campesino de manera oportuna autoricen las facturaciones emitidas"

Con estos antecedentes, agradeceré a usted, informar en el término de 8 (ocho) días, sobre el estado actual de aplicación de las referidas recomendaciones, en forma consolidada, depurada, con la documentación suficiente y pertinente que evidencie su cumplimiento." (El énfasis me corresponde).

En tal virtud, traslado a Ustedes en su calidad de Directores Administrativos de las Unidades Médica a cargo de esta jurisdicción para conocimiento y cumplimiento del requerimiento realizado por la Autoridad el cual consta en el párrafo que antecede,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-1677-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2020

para que se informe sobre el cumplimiento de la recomendación No. 18.

Así mismo, se dispone a la Dra. Vanessa González quien es la profesional asignada para atender los requerimientos realizados por los distintos órganos de control de la Gestión Interna de Aseguramiento informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones No. 18 y 19 constantes en los párrafos que anteceden conforme el requerimiento realizado por la Autoridad.

Considerando el plazo de entrega impuesto por el señor Director del Seguro General de Salud y que esta Coordinación Provincial debe consolidar la información previo informe de entrega, la fecha de recepción de la misma será el día lunes 20 de julio del presente año.”

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-1643-M de 15 de julio de 2020, el suscrito solicita a la Sra. Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza Responsable de Financiero, lo siguiente: “**DISPOSICIÓN** ...*En virtud de lo expuesto, traslado a Usted y por su intermedio a sus colaboradores a cargo para conocimiento y cumplimiento del requerimiento realizado por la Autoridad el cual consta en el párrafo que antecede, para que se informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones No. 18 y 19 constantes en los párrafos que anteceden.*

Considerando el plazo de entrega impuesto por el señor Director del Seguro General de Salud y que esta Coordinación Provincial debe consolidar la información previo informe de entrega, la fecha de recepción de la misma será el día lunes 20 de julio del presente año.”; por lo que hará llegar a esta Dirección Administrativa previo al cumplimiento de la fecha indicado, la información solicitada con el ánimo de remitir la respuesta a la autoridad correspondiente.”

RESPUESTA ÁREA DE GESTIÓN

Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2020-0674-M de 21 de julio de 2020, Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza Responsable de Financiero, en respuesta al requerimiento efectuado expone lo siguiente: “*Por lo antes expuesto tengo a bien informar que:*

“Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

18. *Dispondrá y verificará que los Directores Provinciales, Directores de las Unidades Médicas del IESS, Dispensarios comunitarios del Seguro Social Campesino y Representantes de Prestadores de Salud Públicos y Privados Acreditados y Contratados, presenten de manera oportuna las facturaciones emitidas por concepto de atenciones*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-1677-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2020

médicas, con el propósito de que se autoricen y se contabilicen en el momento en que se generan.

De acuerdo a lo solicitado por la Autoridad y en cumplimiento de normativa legal vigente, la facturación se genera al siguiente mes de prestada la atención médica, consideración que debe estar habilitado el HCAM WEB, para descargar del archivo plano, y proceder a la revisión y análisis por el comité de facturación, quienes evalúan de acuerdo al ámbito de su competencia, generando matrices e informes que respaldan los valores que se deberán recaudar por la prestación de los servicios médicos. Adjunto sírvase encontrar la documentación de respaldo correspondiente.

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

19. Dispondrá y verificará que los Subdirectores Provinciales del Seguro de Salud y del Seguro Campesino de manera oportuna autoricen las facturaciones emitidas”

La Unidad Médica cumple con el envío mensual de la Información y espera la aprobación de la misma por parte de la Coordinación Provincial del Seguro de Salud de Pichincha, tanto la aprobación de la Facturación al 100% sin pertinencia médica, como la Facturación Aprobada, por lo tanto la unidad Médica no tiene injerencia en estos plazos para la autorización de las facturaciones emitidas.”

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto; en relación a la implementación de las *recomendaciones 18 y 19, contenidas en el informe general No. DADSySS-0073-2016, (Exp. interno C-2015-14)* esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas, en relación a la implementación de la recomendación en referencia.

Se adjuntan justificativos de lo dicho.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-1677-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2020

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-7672-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2018-7324-m0344345001593108886.pdf
- comite_de_facturacion0082406001595347865.pdf
- iess-dsgsif-2018-7324-m03443450015931088860389608001595347865.pdf
- iess-hd-eb-cf-2020-0674-m.pdf
- iess-hd-eb-da-2020-1643-m.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

mc